

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	Resolución No. 001 del 2 de enero de 2026
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Rubro: 2.3.2.02.02.005 Fuente: 1.3.2.2.09 - 1.2.4.3.03 - 1.2.1.0.00 - 1.2.4.1.03 - 1.2.4.1.04 - 1.3.1.1.07 - 1.2.4.4.01 - 1.3.2.2.03 Producto: 2201028 - 2201029 - 2201035 - 2201049 - 2201052	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS Y DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR EN LOS PLANTELES DE BÁSICA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE NEIRA	
Registro Banco De Proyectos Código BPIN	202500000045252	
Cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo	Línea estratégica:	Bienestar y calidad de vida para la reducción de la desigualdad
	Programa:	Fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica, media y superior
	Producto:	- Infraestructura educativa mejorada
	Indicador de producto:	- Sedes educativas mejoradas
Articulación con el Catálogo Presupuestal MGA	Sector	EDUCACIÓN
	Programa	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, ESCOLAR, PRESCOLAR. BÁSICA Y MEDIA.
	Productos	2201028 - 2201029 - 2201035 - 2201049 - 2201052
	Indicador de Producto	2201052
DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	25 de marzo de 2026	
Nombre del secretario de Despacho responsable del Estudio Previo:	ALBA ROCIO ZAPATA BAENA Secretaria de la mujer, Educación y Desarrollo Rural	
Modalidad de Contratación	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO	Otro:

En cumplimiento a lo ordenado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a elaborar los estudios previos de conveniencia para adelantar un proceso de escogencia de contratista bajo la modalidad de licitación pública para la ejecución de un contrato de obra pública.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Neira, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Asimismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, además ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos”.

A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al “Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El artículo 3. “Competencias del nivel nacional y territorial”, establece: El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiaridad, coordinación y concurrencia, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Que respecto a los referentes legales la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 debe concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen el mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

impone a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad

En atención al artículo 5. de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 que define los principios rectores de la Administración Municipal y que regulan La organización y el funcionamiento de los municipios, que se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad y de acuerdo con los criterios de eficacia, publicidad, moralidad, imparcialidad y principalmente eficiencia, donde el Municipio deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al Municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, Vías, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley; así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Las obras de infraestructura son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La infraestructura es, sin lugar a duda, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

Que el municipio de Neira debe propender por el desarrollo y la construcción de espacios que generen progreso y desarrollo y contribuyan al crecimiento económico, además es fundamental para el municipio de Neira como ente territorial contribuir a la inversión social en su jurisdicción, muy especialmente en aquellos sectores de mayor densidad poblacional y con mayores necesidades básicas insatisfechas.

El Mejoramiento de la gestión pública en el municipio implica la implementación y superación de dificultades, problemáticas existentes y paradigmas sobre cómo se deben realizar los procesos en lo público y en la implementación y actualización de los procesos de planeación estratégica gestión estratégica de los recursos públicos, promoción de la transparencia y la participación ciudadana, direccionamiento estratégico, gestión presupuestal y el gasto público, el fortalecimiento institucional, la simplificación de los procesos y racionalización de trámites y la política de gobierno territorial que

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

de manera articulada e intercomunicada propenda por la creación de valor público, la transparencia y la participación ciudadana en el Ente Territorial.

La Secretaría de la Mujer, Educación y Desarrollo Rural tiene como propósito formular, orientar, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la promoción de los derechos de las mujeres, el fortalecimiento del sector educativo y el desarrollo integral del sector rural, con enfoque de equidad, inclusión y sostenibilidad. Así mismo, le corresponde articular acciones interinstitucionales para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, impulsar procesos de formación y acceso a la educación, promover el desarrollo productivo y social del campo, y realizar el seguimiento, evaluación y sustentación de la gestión pública y de los proyectos de inversión a su cargo, garantizando el cumplimiento de los objetivos trazados y el uso eficiente de los recursos públicos.

Es deber de la Secretaria de la Mujer, Educación y Desarrollo Rural, cumplir con las funciones principales asignadas al despacho, entre ellas las requeridas para contratar los bienes y servicios que sean necesarios en procura del cumplimiento de la misión institucional de la dependencia y por consiguiente del Municipio de Neira-Caldas.

La administración Municipal de Neira dentro del cumplimiento de su deber misional debe velar por el mejoramiento de la calidad de vida de la población; una de las mejores maneras de cumplir con este deber, es logrando su misión Institucional, generando espacios propicios y seguros para los todos los neiranos, y todas las acciones encaminadas a lograr el bienestar de la población. Un reflejo de buena gestión administrativa, técnica y de crecimiento, es el desarrollo de ejes viales en óptimas condiciones, tanto en el sector urbano como rural, y es por ello que se deben generar acciones técnicas, jurídicas, financieras y ambientales, para garantizar las oportunidades de conexión terrestre entre sus habitantes y visitantes, comerciantes, campesinos, y demás entes que hacen uso de los espacios intercomunicados del municipio, reduciendo aún más las brechas socioeconómicas en el norte de Caldas.

La Administración Municipal de Neira Caldas, tiene a su cargo las funciones de **a) Áreas técnicas** de los sectores entre los cuales esta educación, cultura y deporte **b) Obras públicas, c) Vivienda, d) Medio ambiente y e) Gestión de riesgo**; cuyas actividades y compromisos con la comunidad son numerosos. Es así, que, para dar cumplimiento a las funciones legales y constitucionales, se deben llevar a cabo las ejecuciones de obra civil que permitan mejorar las condiciones de conectividad urbana y rural del municipio. Es imperante fortalecer el desarrollo de actividades y proyectos, utilizando metodología y tecnología moderna que le permitan al Municipio de Neira, avanzar en el desarrollo de dicha Infraestructura pública, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Departamental de Desarrollo.

En el marco jurídico nacional, la necesidad de ejecutar este proyecto se sustenta en los mandatos constitucionales y legales que establecen la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial. La **Constitución Política de Colombia**, en sus artículos 67 y 365, determina que la educación es un derecho de la persona y una obligación del Estado, quien debe garantizar las

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

condiciones necesarias para su acceso y calidad, en ambientes adecuados que propicien el desarrollo integral de los estudiantes. Asimismo, define que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, y que su prestación debe realizarse de manera eficiente para asegurar el bienestar de todos los habitantes.

En desarrollo de este mandato, la **Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación** establece que el Estado tiene la responsabilidad de velar por la calidad del servicio educativo y de garantizar las condiciones que posibiliten el acceso, permanencia y éxito de los estudiantes en el sistema educativo. Tales condiciones comprenden no solo los aspectos pedagógicos, sino también la existencia de una infraestructura física adecuada, con servicios básicos de saneamiento e higiene que permitan el aprendizaje en ambientes saludables y dignos.

De manera concordante, el **Decreto 1075 de 2015**, que compila la normativa del sector educación, precisa que los establecimientos educativos deben cumplir con estándares de calidad, entre los cuales se incluye la existencia de espacios físicos adecuados, seguros y en óptimas condiciones sanitarias, para el desarrollo de las actividades académicas. Este mismo principio es reforzado por el **Decreto 1002 de 1984**, que reglamenta la organización escolar y establece que las instituciones educativas deben ofrecer ambientes saludables y funcionales, que contribuyan al desarrollo físico, mental y emocional de los estudiantes.

Por su parte, la **Ley 715 de 2001**, en sus artículos 76 y 77, asigna a los municipios la competencia para administrar los servicios educativos del nivel preescolar, básico y medio, así como para garantizar la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las instituciones oficiales. En consecuencia, corresponde a las administraciones municipales destinar los recursos y adelantar las acciones necesarias para asegurar que los establecimientos educativos cuenten con instalaciones adecuadas y en condiciones de operación seguras.

Finalmente, la **Ley 1618 de 2013**, orientada a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, dispone que las entidades territoriales deben promover la accesibilidad universal en los espacios públicos, incluidos los educativos, de modo que la infraestructura escolar cuente con elementos que permitan el acceso y uso por parte de toda la comunidad educativa, sin discriminación alguna.

En conjunto, el marco constitucional y legal previamente expuesto impone a las entidades territoriales la obligación de garantizar condiciones físicas adecuadas para la prestación del servicio educativo, asegurando que los establecimientos oficiales cuenten con ambientes seguros, funcionales, higiénicos y acordes con los requerimientos técnicos mínimos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Esta responsabilidad no se limita a la construcción de nueva infraestructura, sino que comprende también el mantenimiento preventivo, correctivo y las adecuaciones locativas necesarias para preservar la calidad y continuidad del servicio educativo.

	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

En este contexto, el proceso de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS** se configura como un instrumento operativo que permite atender de manera oportuna y por demanda las necesidades que se presenten en las diferentes sedes educativas oficiales del municipio, previa verificación técnica por parte del equipo de la Administración Municipal. La disponibilidad de materiales facilitará la ejecución ágil de intervenciones menores y adecuaciones locativas, las cuales podrán realizarse con el apoyo de mano de obra aportada por las propias instituciones educativas y/o con el acompañamiento del equipo operativo municipal, cuando exista disponibilidad, garantizando así una respuesta eficiente, flexible y acorde con las condiciones reales de cada establecimiento educativo.

En el diagnóstico social y educativo del municipio de Neira – Caldas, contenido en el Plan de Desarrollo Municipal y soportado en información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, se evidencian avances importantes en cobertura educativa; no obstante, persisten brechas estructurales significativas, especialmente en el sector rural, que afectan de manera directa el acceso, la permanencia y la calidad del proceso educativo.

En términos de cobertura, el municipio presenta resultados favorables en los primeros niveles del sistema educativo. La cobertura neta en educación preescolar alcanza el 71,5%, mientras que la educación básica primaria registra una cobertura del 84,3%, lo cual refleja una participación sólida de la población infantil en estas etapas iniciales. En educación secundaria, la cobertura neta se sitúa en el 79,8%, evidenciando una continuidad importante en la formación básica. Sin embargo, al analizar la educación media, se identifica una disminución significativa, con una cobertura neta del 55,8%, lo que constituye un punto crítico en la trayectoria educativa de los jóvenes del municipio y revela dificultades para garantizar la permanencia y culminación del ciclo educativo completo.

Si bien los indicadores de desempeño educativo muestran tasas favorables en deserción, aprobación, reprobación y repetición, el contexto rural presenta mayores desafíos. Las zonas rurales del municipio concentran un rezago educativo más pronunciado, caracterizado por altos niveles de analfabetismo en población adulta, retraso escolar en niños y jóvenes, y limitaciones estructurales para el acceso a recursos educativos adecuados. Estas condiciones reflejan una brecha persistente entre el ámbito urbano y rural, asociada no solo a factores socioeconómicos, sino también a deficiencias históricas en la infraestructura física de las sedes educativas rurales.

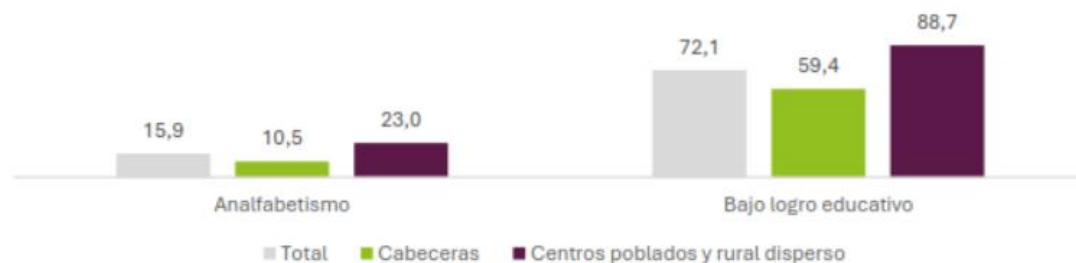
Desde el análisis de pobreza, el Índice de Pobreza Multidimensional (IPM), elaborado por el DANE con base en información censal del Censo Nacional de Población y Vivienda, constituye una herramienta clave para comprender estas desigualdades. El IPM evalúa cinco dimensiones fundamentales: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y juventud, salud, trabajo, acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda, a partir de 15 indicadores, considerando pobre a

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARÍA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

un hogar que presenta privaciones en al menos el 33,3% de dichos indicadores. Al analizar de manera desagregada las variables que componen este índice, se evidencian brechas sustanciales entre la zona urbana y la zona rural de Neira, siendo esta última la más afectada.

En particular, las condiciones educativas del hogar muestran diferencias marcadas. El indicador de bajo logro educativo, que mide si la escolaridad promedio de las personas de 15 años y más del hogar es inferior a 9 años, alcanza el 88% en la zona rural, superando en aproximadamente 20 puntos porcentuales el valor registrado en la zona urbana. De igual manera, el analfabetismo en el área rural se ubica en el 23%, lo que implica que aproximadamente uno de cada cinco adultos no sabe leer ni escribir. Aunque en algunos indicadores asociados a salud y hacinamiento crítico la zona rural presenta un leve mejor desempeño, en la mayoría de las variables analizadas se encuentra en clara desventaja frente a la zona urbana, evidenciando una situación de vulnerabilidad estructural.

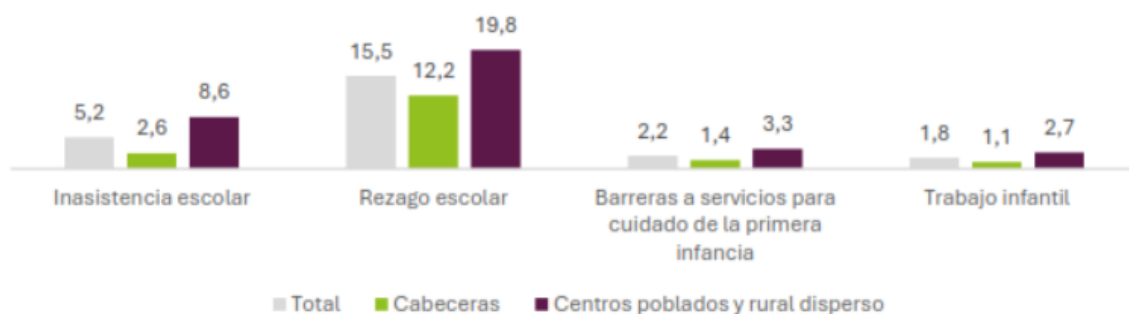
Ilustración 18. Dimensión de condiciones educativas del hogar por zona. 2018



Fuente: DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

Estas condiciones impactan directamente las trayectorias educativas y las oportunidades futuras de la población rural. En el caso del tránsito a la educación superior, el municipio de Neira presenta una marcada variabilidad en las tasas durante el período analizado. En 2017, la tasa fue del 34,4%, incrementándose al 36,4% en 2018; sin embargo, en 2019 se redujo al 27,8%, para luego aumentar al 33,8% en 2020. Posteriormente, en 2021 se registró una disminución significativa al 23,4%, y en 2022 la tasa volvió a incrementarse, alcanzando el 35,7%. Esta fluctuación responde a múltiples factores, entre ellos las condiciones socioeconómicas de los hogares, las dinámicas educativas locales y las limitaciones en la continuidad del proceso formativo desde los niveles básicos y medios, particularmente en el sector rural.

Ilustración 19. Dimensión de condiciones de la niñez y juventud por zona. 2018



 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

Fuente: DANE, Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

En este contexto, la educación rural enfrenta desafíos estructurales que van más allá de la cobertura, relacionados con la calidad de los entornos de aprendizaje, la disponibilidad y adecuación de espacios físicos, y las condiciones de bienestar para estudiantes y docentes. La infraestructura educativa rural deficiente limita la implementación efectiva de estrategias pedagógicas, deportivas, culturales y de formación integral, incidiendo negativamente en la permanencia escolar y en la proyección educativa de los jóvenes.

Adicionalmente, durante las mesas de trabajo comunitarias desarrolladas en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Municipal, la ciudadanía manifestó como una de las principales demandas la mejora de la infraestructura, destacándose especialmente la infraestructura deportiva, la cual concentró el 29% del total de las propuestas. Esta preferencia casi duplicó la participación de otras temáticas relevantes como la implementación de políticas educativas y de formación en deporte, así como el desarrollo del turismo local y regional. Asimismo, el apoyo a la cultura y las artes alcanzó el 13% de las propuestas, lo que refleja la importancia otorgada por la comunidad a los espacios físicos destinados a la formación integral y al desarrollo social.

En el marco de las competencias municipales y de las potenciales necesidades en las diferentes sedes educativas oficiales, la **adquisición de materiales para la adecuación y/o mantenimiento de las instituciones educativas del Municipio de Neira – Caldas** se configura como una intervención prioritaria y estratégica para garantizar condiciones físicas adecuadas en la prestación del servicio educativo. La calidad de la educación no depende exclusivamente de los procesos pedagógicos, sino también de la infraestructura que los soporta; por ello, disponer oportunamente de insumos y materiales de construcción, plomería, carpintería metálica y en seco, acabados, pintura y elementos de seguridad industrial resulta fundamental para atender de manera ágil las necesidades locativas que se presenten en las sedes urbanas y rurales.

El suministro de materiales permitirá ejecutar intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo tales como: reparación y adecuación de baterías sanitarias mediante la reposición de tuberías PVC sanitarias y de presión, accesorios, válvulas, sifones, acoples y elementos de tanque; mejoramiento de redes hidrosanitarias y de evacuación de aguas lluvias; corrección de filtraciones y sellado de juntas; construcción y reforzamiento de elementos menores en concreto o mortero utilizando cemento, agregados, varillas y aditivos de adherencia; instalación o reposición de enchapes en zonas húmedas; adecuaciones en cubiertas y sistemas de drenaje; instalación o mantenimiento de cielo raso en PVC y superbord; aplicación de estuco y pintura para el mejoramiento de aulas y espacios administrativos; reparaciones metálicas menores con soldadura; y reposición de cerraduras, bisagras y otros elementos de carpintería y seguridad. Asimismo, la adquisición de elementos de

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

protección personal y equipos como arneses y líneas de vida permitirá realizar labores en condiciones seguras cuando las intervenciones lo requieran.

Estas actuaciones permitirán mejorar las condiciones de seguridad, salubridad, funcionalidad y presentación de los establecimientos educativos, incidiendo positivamente en la habitabilidad de aulas, cocinas escolares, unidades sanitarias, áreas administrativas y espacios complementarios. La disponibilidad de materiales facilitará la atención oportuna de daños menores que, de no ser intervenidos a tiempo, pueden convertirse en afectaciones estructurales mayores o generar riesgos para la comunidad educativa. De esta manera, se fortalecen los ambientes de aprendizaje y se promueve la permanencia escolar en condiciones dignas.

El presente proceso contractual se estructurará bajo la modalidad de **monto agotable**, lo que permitirá atender de manera flexible y progresiva los requerimientos que se presenten durante la vigencia del contrato, de acuerdo con las necesidades previamente verificadas por el equipo técnico de la Administración Municipal. En tal sentido, podrán requerirse mayores o menores cantidades de los materiales inicialmente estimados, conforme a la demanda real de las instituciones educativas, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

De igual forma, y atendiendo el principio de planeación y eficiencia del gasto público, podrán incorporarse nuevos materiales no previstos inicialmente, siempre que su inclusión se encuentre debidamente justificada técnica y presupuestalmente y guarde relación directa con el objeto contractual de mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa. En consecuencia, esta estrategia de adquisición de materiales se constituye en una herramienta operativa que permite garantizar continuidad, oportunidad y eficacia en las intervenciones locativas, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo y al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Debido a lo anterior y con el fin de ejecutar los proyectos de inversión radicados en el banco de programas y proyectos municipal bajo el código 202500000045252 denominado “Implementación de Estrategias pedagógicas y de acompañamiento integral para garantizar la permanencia escolar en los planteles de básica primaria y media del Municipio de Neira”, el cual se encuentra como una de las metas previstas a cumplir dentro del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024- 2027 “Nuevo Neira” Aprobado mediante Acuerdo No. 017 de Mayo 2024 expedido por el Concejo Municipal.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE NEIRA, CALDAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

En la siguiente tabla se indican el listado de materiales estimado y requerido para las intervenciones con sus respectivos códigos UNSPSC hasta tercer nivel de clasificación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNSPSC
1	Sikadur 32 Primer Puente adherencia	Galón	12162305
2	Tubería PVC Sanitaria 4"	UND	40183002
3	Tubería PVC Sanitaria 3"	UND	40183002
4	Tubería PVC Sanitaria 2"	UND	40183002
5	Tubería PVC Presión 1/2"	UND	40183002
6	Tubería Aguas Lluvias 4"	UND	40183002
7	Malla mosquitera rollo 30 m	ROLLO	30111903
8	Arnés estándar x 4 argollas	UND	46182306
9	Línea de vida 40 m	UND	24101638
10	Cemento *50 kg	UND	30111601
11	Arena de pega y/o revoque *40kg	UND	23161607
12	Varilla corrugada 1/2"	UND	30102404
13	Varilla corrugada 3/8"	UND	30102404
14	Alambre recocido Cal. 17 rollo	Kg	30111903
15	Fluidmaster válvula 2" universal	UND	40141609
16	Codo Sanitario 4"	UND	40172808
17	Codo Sanitario 3"	UND	40172808
18	Codo Sanitario 2"	UND	40172808
19	Semicodo sanitario 4"	UND	40172808
20	Semicodo sanitario 3"	UND	40172808
21	Semicodo sanitario 2"	UND	40172808
22	Tee PVC sanitaria 4"	UND	40174608
23	Tee PVC sanitaria 3"	UND	40174608
24	Tee PVC sanitaria 2"	UND	40174608
25	Yee PVC sanitaria 4"	UND	40175208
26	Yee PVC sanitaria 3"	UND	40175208
27	Yee PVC sanitaria 2"	UND	40175208
28	Unión PVC sanitaria 4"	UND	40172906
29	Unión PVC sanitaria 3"	UND	40172906
30	Unión PVC sanitaria 2"	UND	40172906
31	Codo PVC Presión 1/2"	UND	40172808
32	Adaptador hembra PVC Presión 1/2"	UND	40172508
33	Adaptador macho PVC Presión 1/2"	UND	40172508
34	Tapones lisos PVC Presión 1/2"	UND	40172508
35	Tee PVC Presión 1/2"	UND	40174608
36	Tapones PVC rosca Presión 1/2"	UND	40172408
37	Llave terminal 1/2" cobre	UND	30181701
38	Aguastop universal 2"	UND	40141609
39	Manija tanque sanitario	UND	40141616

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	UNSPSC
40	Acople sanitario 1/2"	UND	40172006
41	Acople lavamanos 1/2"	UND	40172006
42	Acople lavaplatos 1/2"	UND	40172006
43	Enchape cocina 25cm x 40cm	M2	30161706
44	Pegacor *25 kg	UND	31201610
45	Sifón de lavamanos completo	UND	40141759
46	Sifón flexible para lavamanos o lavaplatos completo	UND	40141759
47	Soldadura 6013 1/8	Kg	23271812
48	Cerradura de sobreponer	UND	31162402
49	Bisagra	UND	31162403
50	Superboard #6	UND	30161501
51	Pintura tipo 2 lavable blanca	Galón	31211508
52	Tornillo para superboard 1/4"	UND	31161528
53	Tornillo estructura pta aguda 8*5/8	UND	31161528
54	Paral Base 6 2-1/2 X 1-1/4Pg 0.38Mm 3.05M	UND	30102310
55	Canales 60 5/8 2.44 m	UND	30102310
56	Estuco acrílico plástico interior/exterior	CUÑETE	30151805
57	Sikaflex universal *300ml	UNIDAD	31201632
58	Guante Power Nitrilo Talla 8	PAR	46181537
59	Careta (kit respirador 2 vías)	UND	46182001
60	Pegante PVC	Galón	31201601
61	Limpiador PVC 1/4 galón	UND	31201615
62	Disco de corte (según solicitud)	UND	27112742
63	Cielo raso en PVC 290x30 x 7mm	M2	30161604
64	Lija de Agua #150	UND	27111918

***Las cantidades presentadas anteriormente son estimadas, por lo que pueden variar durante la ejecución del contrato en mayores o menores cantidades, teniendo en cuenta que se debe llevar el control de la ejecución de estas para que no se sobrepase el valor de este.*

3. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
3. Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

5. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
6. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Apoyar las acciones del estado colombiano y particularmente de la entidad, fortaleciendo la transparencia y la responsabilidad de asumir explícitamente los compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la constitución y la ley.
8. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
10. Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
11. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar el suministro de los materiales que se relacionan a continuación en el sistema de monto agotable en las cantidades solicitadas por el supervisor:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Sikadur 32 Primer Puente adherencia	Galón
2	Tubería PVC Sanitaria 4"	UND
3	Tubería PVC Sanitaria 3"	UND
4	Tubería PVC Sanitaria 2"	UND
5	Tubería PVC Presión 1/2"	UND
6	Tubería Aguas Lluvias 4"	UND
7	Malla mosquitera rollo 30 m	ROLLO
8	Arnés estándar x 4 argollas	UND
9	Línea de vida 40 m	UND
10	Cemento *50 kg	UND
11	Arena de pega y/o revoque *40kg	UND
12	Varilla corrugada 1/2"	UND
13	Varilla corrugada 3/8"	UND
14	Alambre recocado Cal. 17 rollo	Kg
15	Fluidmaster válvula 2" universal	UND
16	Codo Sanitario 4"	UND
17	Codo Sanitario 3"	UND

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
18	Codo Sanitario 2"	UND
19	Semicodo sanitario 4"	UND
20	Semicodo sanitario 3"	UND
21	Semicodo sanitario 2"	UND
22	Tee PVC sanitaria 4"	UND
23	Tee PVC sanitaria 3"	UND
24	Tee PVC sanitaria 2"	UND
25	Yee PVC sanitaria 4"	UND
26	Yee PVC sanitaria 3"	UND
27	Yee PVC sanitaria 2"	UND
28	Unión PVC sanitaria 4"	UND
29	Unión PVC sanitaria 3"	UND
30	Unión PVC sanitaria 2"	UND
31	Codo PVC Presión 1/2"	UND
32	Adaptador hembra PVC Presión 1/2"	UND
33	Adaptador macho PVC Presión 1/2"	UND
34	Tapones lisos PVC Presión 1/2"	UND
35	Tee PVC Presión 1/2"	UND
36	Tapones PVC rosca Presión 1/2"	UND
37	Llave terminal 1/2" cobre	UND
38	Aguastop universal 2"	UND
39	Manija tanque sanitario	UND
40	Acople sanitario 1/2"	UND
41	Acople lavamanos 1/2"	UND
42	Acople lavaplatos 1/2"	UND
43	Enchape cocina 25cm x 40cm	M2
44	Pegacor *25 kg	UND
45	Sifón de lavamanos completo	UND
46	Sifón flexible para lavamanos o lavaplatos completo	UND
47	Soldadura 6013 1/8	Kg
48	Cerradura de sobreponer	UND
49	Bisagra	UND
50	Superboard #6	UND
51	Pintura tipo 2 lavable blanca	Galón
52	Tornillo para superboard 1/4"	UND
53	Tornillo estructura pta aguda 8*5/8	UND
54	Paral Base 6 2-1/2 X 1-1/4Pg 0.38Mm 3.05M	UND
55	Canales 60 5/8 2.44 m	UND
56	Estuco acrílico plástico interior/externo	CUÑETE
57	Sikaflex universal *300ml	UNIDAD
58	Guante Power Nitrilo Talla 8	PAR

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
59	Careta (kit respirador 2 vías)	UND
60	Pegante PVC	Galón
61	Limpiador PVC 1/4 galón	UND
62	Disco de corte (según solicitud)	UND
63	Cielo raso en PVC 290x30 x 7mm	M2
64	Lija de Agua #150	UND

2. Realizar la entrega de los materiales en el municipio de Neira y en el lugar indicado de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, después de la firma del acta de inicio.
3. Realizar la entrega de los materiales los días posteriores a la firma del acta de inicio, en entregas parciales según la necesidad del servicio
4. Realizar la entrega de los materiales de acuerdo con las especificaciones relacionadas en el numeral anterior.
5. Realizar la sustitución de los elementos que no se encuentren en buen estado de conservación o de funcionamiento.
6. Realizar la entrega de los materiales de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento.
7. Realizar la entrega del material en marcas reconocidas del mercado para aquellos productos donde se aplique marcas para su distribución.
8. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
9. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato
10. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
11. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
13. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el correspondiente registro presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando esté ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

5. Realizar la supervisión del contrato.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo con la ley.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

El valor estimado del contrato es de **\$ 62.000.000 (SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista, valor determinado con base en el análisis de precios promedio del mercado para los materiales requeridos, obtenidos mediante consultas comerciales y referencias vigentes en el sector ferretero y de construcción de la región.

Además, se cuenta con los valores que se han venido pagando por concepto similar en años anteriores y lo relacionado con los gastos de legalización del contrato (pólizas y estampillas municipales, rete-lica y retención en la fuente) y el promedio de las cotizaciones del mercado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOME CENTER	ATQ	NEXO	PROMEDIO
1	Sikadur 32 Primer Puente adherencia	Galón	171.900	197.685	180.495	183.360
2	Tubería PVC Sanitaria 4"	UND	95.900	110.285	100.695	102.294
3	Tubería PVC Sanitaria 3"	UND	68.800	79.120	72.240	73.387
4	Tubería PVC Sanitaria 2"	UND	46.100	53.015	48.405	49.174
5	Tubería PVC Presión 1/2"	UND	13.700	15.755	14.385	14.614
6	Tubería Aguas Lluvias 4"	UND	94.000	108.100	98.700	100.267
7	Malla mosquitera rollo 30 m	ROLLO		420.000	315.000	367.500
8	Arnés estándar x 4 argollas	UND	259.900	298.885	272.895	277.227
9	Línea de vida 40 m	UND	385.900	443.785	405.195	411.627
10	Cemento *50 kg	UND	31.000	35.650	32.550	33.067
11	Arena de pega y/o revoque *40kg	UND	12.900	14.835	13.545	13.760
12	Varilla corrugada 1/2"	UND	21.200	24.380	22.260	22.614
13	Varilla corrugada 3/8"	UND	12.800	14.720	13.440	13.654
14	Alambre recocido Cal. 17 rollo	Kg	5.596	6.435	5.875	5.969
15	Fluidmaster válvula 2" universal	UND	29.900	34.385	31.395	31.894
16	Codo Sanitario 4"	UND	8.600	9.890	9.030	9.174
17	Codo Sanitario 3"	UND	5.550	6.383	5.827	5.920
18	Codo Sanitario 2"	UND	2.350	2.703	2.467	2.507
19	Semicodo sanitario 4"	UND	15.900	18.285	16.695	16.960
20	Semicodo sanitario 3"	UND	9.800	11.270	10.290	10.454
21	Semicodo sanitario 2"	UND	4.100	4.715	4.305	4.374
22	Tee PVC sanitaria 4"	UND	20.900	24.035	21.945	22.294
23	Tee PVC sanitaria 3"	UND	9.150	10.523	9.608	9.761
24	Tee PVC sanitaria 2"	UND	7.600	8.740	7.980	8.107
25	Yee PVC sanitaria 4"	UND	31.900	36.685	33.495	34.027
26	Yee PVC sanitaria 3"	UND	9.817	11.290	10.308	10.472
27	Yee PVC sanitaria 2"	UND	4.742	5.453	4.979	5.059
28	Unión PVC sanitaria 4"	UND	5.450	6.268	5.723	5.814
29	Unión PVC sanitaria 3"	UND	2.200	2.530	2.310	2.347
30	Unión PVC sanitaria 2"	UND	1.500	1.725	1.575	1.600

"Alcaldía de Neira Caldas"

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	HOME CENTER	ATQ	NEXO	PROMEDIO
31	Codo PVC Presión 1/2"	UND	400	460	420	427
32	Adaptador hembra PVC Presión 1/2"	UND	610	702	641	651
33	Adaptador macho PVC Presión 1/2"	UND	350	403	368	374
34	Tapones lisos PVC Presión 1/2"	UND	330	380	347	353
35	Tee PVC Presión 1/2"	UND	500	575	525	534
36	Tapones PVC rosca Presión 1/2"	UND	600	690	630	640
37	Llave terminal 1/2" cobre	UND	37.900	43.585	39.795	40.427
38	Aguastop universal 2"	UND	19.900	22.885	20.895	21.227
39	Manija tanque sanitario	UND	26.900	30.935	28.245	28.694
40	Acople sanitario 1/2"	UND	5.900	6.785	6.195	6.294
41	Acople lavamanos 1/2"	UND	5.850	6.728	6.142	6.240
42	Acople lavaplatos 1/2"	UND	6.400	7.360	6.720	6.827
43	Enchape cocina 25cm x 40cm	M2	27.900	32.085	29.295	29.760
44	Pegacor *25 kg	UND	50.900	58.535	53.445	54.294
45	Sifón de lavamanos completo	UND	11.900	13.685	12.495	12.694
46	Sifón flexible para lavamanos o lavaplatos completo	UND	53.900	61.985	56.595	57.494
47	Soldadura 6013 1/8	Kg	21.900	25.185	22.995	23.360
48	Cerradura de sobreponer	UND	62.900	72.335	66.045	67.094
49	Bisagra	UND	1.395	1.604	1.465	1.488
50	Superboard #6	UND	82.800	95.220	86.940	88.320
51	Pintura tipo 2 lavable blanca	Galón	65.580	75.417	68.859	69.952
52	Tornillo para superboard 1/4"	UND	108	124	113	115
53	Tornillo estructura pta aguda 8*5/8	UND	74	85	78	79
54	Paral Base 6 2-1/2 X 1-1/4Pg 0.38Mm 3.05M	UND	9.800	11.270	10.290	10.454
55	Canales 60 5/8 2.44 m	UND	7.950	9.143	8.348	8.481
56	Estuco acrílico plástico interior/exterior	CUÑETE	30.900	54.000	32.445	39.115
57	Sikaflex universal *300ml	UNIDAD	29.900	34.385	31.395	31.894
58	Guante Power Nitrilo Talla 8	PAR	53.900	61.985	56.595	57.494
59	Careta (kit respirador 2 vias)	UND	228.900	263.235	240.345	244.160
60	Pegante PVC	Galón	55.900	64.285	58.695	59.627
61	Limpiador PVC 1/4 galón	UND	46.900	85.000	49.245	60.382
62	Disco de corte (según solicitud)	UND	3.700	4.255	3.885	3.947
63	Cielo raso en PVC 290x30 x 7mm	M2	22.900	26.335	24.045	24.427
64	Lija de Agua #150	UND	1.700	1.955	1.785	1.814

En atención a que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable, no se establecen cantidades fijas o definitivas de cada ítem, sino un listado de materiales con sus respectivos valores unitarios de referencia, los cuales servirán como base para la ejecución y pago conforme a los requerimientos que se generen durante la vigencia contractual.

En consecuencia, el valor final ejecutado corresponderá al monto efectivamente suministrado hasta agotar la disponibilidad presupuestal, de acuerdo con las necesidades verificadas por la Administración Municipal, garantizando así flexibilidad, eficiencia en el gasto y adecuada destinación de los recursos públicos.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

Adicionalmente se indaga en la plataforma SECOP, procesos de objetos similares y/o iguales celebrados por otras entidades públicas, así:

Proceso	Entidad	Objeto	Modalidad	Fase	Presupuesto
MF-MC-015-2026	SANTANDER - ALCALDIA MUNICIPIO DE FLORIAN	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIAN SANTANDER	CONTRATACION MINIMA CUANTIA	CONVOCADO	49.025.340
SASI-002-2026	ALCALDIA DE NEIRA	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA LAS ACCIONES TEMPRANAS DE MITIGACIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE NEIRA EN LA VIGENCIA 2026	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	100.000.000
INV-039-2025	ALCALDIA DE NEIRA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS COMO COLCHONETAS, SABANAS Y COBIJAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 020-2025 CON EL CENTRO DE RECLUSIÓN DE MUJERES DE MANIZALES, A CARGO DEL INPEC, QUE RECIBEN PERSONAS SINDICADAS CON DETENCIÓN PREVENTIVA Y RECLUIDAS DEL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS.	MÍNIMA CUANTÍA	ADJUDICADO	11.000.000
OC-2.14.6.057.2026	RED DE SALUD DEL NORTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	COMPRA DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA REALIZAR ADECUACIONES LOCATIVAS MENORES EN LA RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTA	1.056.636
MC0012026ICBFCAL	ICBF REGIONAL CALDAS	SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y EQUIPOS INHERENTES A LA REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ICBF - REGIONAL CALDAS.	MÍNIMA CUANTÍA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	105.373.353
IENF 007-2026	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL, PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EN LA SEDE KIKO MIKA - CERRAMIENTO LOCATIVO (INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA, ZONA DE DIFÍCIL ACCESO), DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES DEL CORREGIMIENTO DE NUEVAS FLORES, SAN DIEGO - CESAR	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTA	24.829.987
SSPD-MC 002-2026	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA; CERRAJERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	MÍNIMA CUANTÍA	PRESENTACIÓN DE OFERTA	20.000.000
IENF 008 - 2026	INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA EN GENERAL, PARA LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA, EN LA SEDE EL TOCO - CERRAMIENTO LOCATIVO (INCLUYE TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA, ZONA DE DIFÍCIL ACCESO), DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVAS FLORES DEL CORREGIMIENTO DE NUEVAS FLORES, SAN DIEGO - CESAR	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL	PRESENTACIÓN DE OFERTA	23.584.824
917.104.2.410.2026	METRO CALI S.A ACUERDO DE REESTRUCTURACION	SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DONDE	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (CON OFERTAS)	PRESENTACIÓN DE OFERTA	58.000.000

“Alcaldía de Neira Caldas”

Carrera 10 calle 10 Esquina Piso 3

Tel: (6) 8 68 13 13 Fax: (6)8 68 14 58 Email: alcaldia@neira-caldas.gov.co

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

Proceso	Entidad	Objeto	Modalidad	Fase	Presupuesto
		FUNCIONAN LAS DEPENDENCIAS DE METRO CALI S.A. ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.			

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
FECHA	RUBRO	NUMERO	FUENTE	VALOR
13-mar.-2026	2.3.2.02.02.005 Infraestructura Educativa Mejorada	261	R.B RETIROS FONPET	62.000.000,00
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TOTAL				62.000.000,00

6. FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato, por sistema de valores unitarios fijos, sin ajustes, ni durante la ejecución del contrato ni con posterioridad a ella, previa la presentación de las respectivas facturas, aprobadas por el supervisor; así:

1. Pagos parciales de conformidad con la ejecución del contrato, previa entrega de materiales, factura y soporte de ingreso al almacén, con el respectivo aval de supervisor.

Para cada uno de los pagos correspondientes se cancelarán previa presentación de los respectivos informes de avance (cuando Aplique), presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente aprobada por parte del Supervisor y/o interventor y disponibilidad de Caja.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan de mensualidad de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la oficina de Hacienda Municipal.

7. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado, lo que ocurra primero. En consecuencia, el contrato finalizará una vez se cumpla el término inicialmente previsto o cuando se haya ejecutado la totalidad de los recursos disponibles bajo la modalidad de monto agotable.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

8. SUPERVISIÓN:

EL MUNICIPIO DE NEIRA CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Contrato se ejecutará en la zona Rural del Municipio de Neira Caldas.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

EL “ARTÍCULO 2. “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (Subrayado fuera de texto).

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

A) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos...”

En concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece el procedimiento para LA SUBASTA INVERSA, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

En tal sentido el procedimiento a adoptar para la selección de la mejor oferta será por selección abreviada por subasta inversa, para lo cual se atenderán con rigor los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, además de la Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código General del Proceso, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos concordantes y reglamentarios.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

11. CRITERIO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 2 Literal a y el Artículo 5 Numeral 3 de la Ley 1150 del 2007 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se indica que para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirían como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

12. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Perfeccionado el Contrato, y en aplicación de la Ley 1150 de 2007 (art. 7), y, de conformidad, con el SECCIÓN 3, GARANTÍAS, artículo 2.2.1.2.3.1.7., del decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neira una garantía única, consistente en una póliza, expedida por una Compañía de Seguros legalmente instituida en Colombia, o mediante garantía bancaria, que el municipio aprobará si reúne los requisitos legales y contractuales, la cual cubrirá los posibles perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, así:

GARANTÍA	Pre-Contractual	Contractual	Post-Contractual	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	☒	☐	☐	SI	10% valor del proceso de selección	3 meses
Cumplimiento	☐	☒	☐	SI	20% valor del contrato	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del de Bienes Suministrados	☐	☐	☒	SI	20% valor de la oferta seleccionada	Por la duración del contrato y seis (6) meses más para la formulación de reclamaciones.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

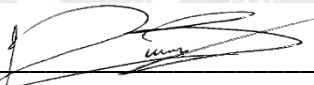
De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de acuerdo con la Metodología realizada con base en los lineamientos del CONPES 3714 de 2011 y las guías de riesgo de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, como se muestra en la matriz anexa al presente proceso.

 Alcaldía de Neira	DEPENDENCIA SECRETARÍA	ÁREA	TIPO DOCUMENTO	VERSIÓN
	SECRETARIA DE LA MUJER, EDUCACIÓN Y DESARROLLO RURAL	EDUCACIÓN	ESTUDIOS PREVIOS	01

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El presente Proceso de Contratación, Si ☐, No ☒ está sometido a un o varios Acuerdos Comerciales. En caso afirmativo describir cuales.

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



ALBA ROCIO ZAPATA BAENA ¹

Secretaria de la mujer, Educación y Desarrollo Rural
Alcaldía de Neira

¹ **Proyectó:** Jhon J Mejia M (Contratista)
Iván López

Revisión técnica: Natalia Pérez

Revisó y aprobó: Jorge